

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a 12 de Marzo de 2013, y siendo las 13.00 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Jesús Duque Fernández, asistido del infrascrito Secretario, y previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores concejales que a continuación se indican:

Señores asistentes:

D. Jose Manuel Mínguez Abarquero.
D. Fernando César Beltrán Calleja.
D. Angel Luis del Barrio Moreno.
D. Jose Manuel Cítores Curiel.

Da fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, D.Germán Arregui Sánchez.

Abierto el acto público, por la Presidencia se pasó seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si tienen que hacer alguna observación respecto al borrador del acta correspondiente a la sesión del día 11 de diciembre de 2012, que ha sido repartido con la convocatoria.

El concejal D. Angel Luis del Barrio manifiesta que, a pesar de no haber asistido a la sesión del día 11 de diciembre, no está de acuerdo en el acuerdo adoptado en el punto 4º de referida sesión y relativo a la prórroga del contrato de caza de las fincas del Ayuntamiento.

No presentándose ninguna otra observación y considerando lo establecido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se aprobó el acta de la sesión anterior por mayoría absoluta de los señores concejales, y en los términos en que se encuentra redactada.

II.- OBRA PLANES PROVINCIALES 2013.-APROBACIÓN Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN.

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 79/13 OD denominada **Renovación de la Red de Alcantarillado en c/Echadero 2ª fase**, solicitando la documentación necesaria para la

contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda:

1.- Aprobar la Separata de la 2ª fase del Proyecto Técnico de la obra “Renovación de la Red de Alcantarillado en c/ Echadero en Castrillo de Onielo” de fecha marzo 2013 y redactada por el Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto total **(IVA incluido)**, de 22.000,00 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 7.227,20 euros.

2.- Solicitar la delegación de la obra descrita en el párrafo anterior, al tratarse de la 2ª fase de la obra cuyo proyecto técnico completo se presentó en 2012 y cuya 1ª fase ha sido ya adjudicada por la Diputación Provincial, entendiéndose esta Corporación que la contratación de esta 2ª fase puede hacerse con mayor celeridad y economía si la contrata el propio Ayuntamiento.

3.- No obstante lo anterior, poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de un Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Personas Mayores a fin de ordenar su organización y actividad así como para su legalización a efectos de su constancia en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales e inscripción en el Registro correspondiente.

Tras deliberar sobre el asunto, por cinco votos a favor; ningún voto en contra y ninguna abstención, se acuerda aprobar el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE CASTRILLO DE ONIELO (PALENCIA).

El Centro de Personas Mayores estará destinado a personas de “unidad de atención social” que según el Decreto 14/2001, de 18 de Enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, está definido en su art. 4.10.b, es decir servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas mayores, con un buen nivel de autonomía personal y funcionamiento, a través de la realización de actividades sociales culturales y recreativas, pudiendo además ofrecer otros servicios.

Según el art. 9.1.10 del citado Decreto, se define el siguiente Reglamento de Régimen Interior:

Artículo 1.- Organización y Funcionamiento:

El centro está destinado a dar servicio a personas mayores, donde tengan un lugar de reunión en grupo, un lugar de charla con gente de sus mismas edades y en un horario diurno.

En el caso de organizarse charlas formativas y/u otras actividades, se limitarán las actividades del centro a dichos eventos, quedando suspendida cualquier actividad fuera del programa establecido.

Las actividades permitidas en este centro son las lúdico cotidianas que se pueden realizar en lugares cerrados: Juegos de mesa, charlas, coloquios, debates, talleres de manualidades y destrezas, gimnasia de mantenimiento y otros servicios prestados a las personas mayores.

El material para el ejercicio de las actividades será propiedad del Centro y de su organización.

Las visitas sólo se permiten para familiares y amigos de los usuarios que van sólo a llevarles y a recogerles.

Artículo 2.- Normas de admisión:

Será admitido todo aquel que cumpla con las condiciones mínimas del art. 4.1 y 4.2 del Decreto 14/2001 considerando así a las personas mayores de 65 años y a todas aquellas que sin perjuicio de poder tener alguna limitación funcional, realice por sí misma las actividades más comunes de la vida diaria.

Artículo 3.- Derechos y deberes de los usuarios:

Es derecho de los usuarios utilizar todos los servicios que en el centro se oferten así como el deber de mantener y conservar en buen estado las instalaciones de todo el edificio.

Es deber de los usuarios conservar el material proporcionado por el centro para las distintas actividades que en él se realicen.

Artículo 4.- Órganos de participación:

Será el Ayuntamiento el que gestionará los servicios prestados en el Centro y la contratación de personal, en su caso.

Órganos de Participación:

La Asamblea General: *Son miembros de la Asamblea General los usuarios y un concejal delegado del Ayuntamiento. Los anteriores tendrán la condición de socios y sólo ellos tendrán voz y voto en la Asamblea.*

-Régimen de sesiones.

La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando así lo decida el Consejo del Centro o a petición escrita del 10% de los usuarios.

-Acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo los casos previstos en este Reglamento. Una copia del acta de la sesión se expondrá en el tablón de anuncios del centro por un periodo mínimo de un mes.

-Funciones.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- *Aprobar y modificar el orden del día de la Asamblea.*
- *Conocer el presupuesto, el programa y la memoria anual de actividades del centro y proponer las orientaciones y líneas generales en relación con los objetivos generales y las actividades previstas.*
- *Aprobar la Carta de derechos y deberes de los socios/as del centro.*
- *Proponer al Ayuntamiento de Castrillo de Onielo las modificaciones que procedan.*

El Consejo del Centro: *Estará integrado por los siguientes miembros, que actuarán con voz y voto:*

- a) *Siete representantes de los usuarios elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta. Su mandato será de dos años, pudiendo ser reelegidos hasta un tercer mandato de forma consecutiva.*
- b) *El concejal delegado, que ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo y levantará acta de los acuerdos de sus reuniones.*
- c) *Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo del Centro, serán elegidos por los miembros de éste de entre los representantes electos de los usuarios. En el caso de no lograrse acuerdo, se procederá a la distribución de los referidos cargos por sorteo.*

En caso de renuncia expresa, ausencia, vacante, enfermedad o pérdida de la condición de usuario, los miembros electos del Consejo del Centro serán sustituidos por los suplentes.

-Régimen de sesiones:

El Consejo del Centro se reunirá una vez cada seis meses en sesión ordinaria y cuantas veces sea necesario en sesión extraordinaria, a instancias del Presidente del Consejo, de cuatro de sus miembros o de la representación del Ayuntamiento.

La convocatoria de sesiones la realizará el Secretario a instancias del Presidente del Consejo con una antelación mínima de dos días a la fecha de celebración de las reuniones.

El Consejo del centro quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario, un vocal y un representante del Ayuntamiento.

-Acuerdos:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Una copia del acta, conteniendo un extracto de los acuerdos adoptados, se exhibirá en el tablón de anuncios del centro por un periodo mínimo de un mes.

-Funciones:

- *La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.*
- *Elaborar la propuesta de Carta de derechos y deberes de los usuarios/as del Centro, para su aprobación por la Asamblea General.*
- *Conocer el proyecto de presupuesto, así como el presupuesto definitivo, colaborar en la confección del programa y la memoria anual de las actividades antes de su sometimiento a la Asamblea General.*
- *Proponer a la Asamblea las orientaciones y líneas generales de las actividades previstas.*
- *Promover un clima de comunicación positiva entre los usuarios del Centro, la ayuda mutua, el voluntariado y las relaciones de cooperación con otros centros y asociaciones de toda naturaleza, estimulando en todo caso la implantación social del Centro en su entorno más próximo y la cooperación intergeneracional.*
- *La vigilancia del cumplimiento de las normas de régimen interior, del debido uso de las instalaciones por los usuarios, así como mantener el buen orden y la convivencia. También colaborará en el control del funcionamiento de los servicios y su debida utilización.*
- *Todas aquellas que puedan contribuir al buen funcionamiento del Centro, comunicándolo a la concejalía correspondiente sus propuestas para el cumplimiento de la función social que le está encomendada.*

Artículo 5.- Pérdida de la condición de residente:

Será motivo de no admisión y/o expulsión del Centro social, la pérdida de vecindad en el municipio así como el incumplimiento de los deberes como usuario o la no aceptación de todo o parte del presente Reglamento de régimen interno.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN 2012.-

Una vez informada la Corporación de las cifras municipales de población a fecha 31 de diciembre de 2012, se somete a su aprobación en los siguientes términos:

Conceptos	Varones	Mujeres	Total
Población a 01/01/2012	59	61	120
Altas 2012	3	2	5
Bajas 2012	3	2	5
Población a 31/12/2012	59	61	120

Se aprueban las cifras de población por todos los asistentes.

V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA DE 2012.-

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 26/02/13 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: Factura nº 2012080 del 27/08/12 de Instalaciones Eléctricas J. M. Nieto S.L. por importe de 2.437,40 euros, perteneciente a otro ejercicio presupuestario

Visto el informe de Intervención de fecha 26/02/13 en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: Factura 2012080 del 27/08/12 de Instalaciones Eléctricas J. M. Nieto S.L. por importe de 2.437,40 euros, correspondiente a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 3-21 de la cual se realizó la correspondiente retención.

VI.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012 para su conocimiento por esta Corporación, y que arroja las siguientes magnitudes:

	Importe
-Resultado presupuestario ajustado.	10.402,21
-Remanente de Tesorería total.	40.739,67
-Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	6.051,35
-Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.	8.525,41
- Remanentes de crédito.	8.425,16

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Al mismo tiempo, se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto del 27/11/12 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a Dña. Maria Soledad Calleja Serrano, con el nº 1 de las construídas recientemente.
- Decreto del 27/11/12 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a Dña. Maria Angeles López Alonso, con el nº 2 de las construídas recientemente.
- Decreto del 27/11/12 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a D. Acilino López Alonso, con el nº 3 de las construídas recientemente.
- Decreto del 27/11/12 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a D. Anacleto Curiel Escudero, con el nº 5 de las construídas recientemente.
- Decreto del 17/01/13 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a D. Juan Carlos y Dña. Esteli Moreno Manchón, con el nº 8 de las construídas recientemente.
- Decreto del 17/01/13 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a Dña. Eva Rojo Abarquero, con el nº 6 de las construídas recientemente.

- Decreto del 29/01/13 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a D. Pedro Curiel Curiel, con el nº 7 de las construídas recientemente.
- Decreto del 28/02/13 sobre concesión de sepultura en el cementerio municipal a D. Vitaliano Ordóñez Ruíz, con el nº 4 de las construídas recientemente.
- Decreto del 05/03/13 sobre solicitud de subvención a la Diputación Provincial para obras de reparación en el camino de Castrillo a Hérmedes de Cerrato, dentro de la Convocatoria de Mantenimiento de Caminos Rurales año 2013.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal D. Jose Manuel Mínguez explica que va a proceder a colocar unos bancos, tres de ellos en la zona del Paseo.

Y no habiendo otros asuntos incluídos en el Orden del Día, por la presidencia se dio por finalizada la sesión siendo las 14.40 horas. De ello, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Jesús Duque Fernández.

Germán Arregui.